

MAT. AUTORIZA A La BENEFICIARIA DOÑA GEOCONDA MARIANELA CUEVA MACAS PARA LA APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1 EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE ORD. N°52 DE FECHA 08.01.2024.

ANTOFAGASTA, 16 ENE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20 /

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.- La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. N°1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública;
- 5.- El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 Aprueba reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 6.- La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.), de 2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- 7.- La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8.- Las facultades que me confiere el Decreto N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales,
- 9.- El Decreto (V. y U.) N°22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación efectuada por el Director (s) de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N°08 de fecha 08.01.2025, por la que solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U, Antofagasta, la viabilidad de cambiar la aplicación del certificado de subsidio habitacional de doña **GEOCONDA MARIANELA CUEVA MACAS** RUT N° [REDACTED] beneficiaria del programa D.S 1 (V. y U.) 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, correspondiente al llamado nacional 1-2024, tramo 1, adquisición de vivienda, de la región y comuna de Coquimbo.
- 2.- En dicho Ordinario, además se indica que, en el mismo llamado el puntaje de corte en la Región de Antofagasta fue de 436,02 en el Tramo

I, lo anterior para verificar que se encuentra dentro de los puntajes de selección del Llamado Nacional 1-2024.

3.- La solicitud, obedece a las razones esgrimidas por la beneficiaria en su carta de fecha 05.12.2024 ingresada ante oficina de partes de SERVIU Antofagasta, esto es, que se encontraría trabajando en la ciudad de Antofagasta.

4.- Los documentos adjuntos a dicha ordinario, correspondiente a: Solicitud de cambio de región de doña Geoconda Cueva Macas de fecha 05.12.2024;

- Contrato de trabajo de fecha 01 de octubre de 2024 de doña Geoconda Cueva Macas.

Certificado de subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.), de 2011 de doña Geoconda Cueva Macas.

- Copia de cédula de identidad para extranjeros de doña Geoconda Cueva Macas.

- Cartola de resultado de postulación individual región de Coquimbo al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional llamado nacional 1-2024, tramo 1, modalidad adquisición de vivienda, que da cuenta que el puntaje del solicitante asciende a 651,277 y el corte a 603,624.

- Lista de beneficiarios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional llamado nacional 1-2024, tramo 1, modalidad adquisición, región de Antofagasta, que da cuenta que el puntaje de corte es 436,02

5.- El fundamento normativo de la petición, se encuentra en el artículo 27 inc. 2° del DS 1 (V. y U.), de 2011, facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, en el numeral 2° literal c) de la Resolución Exenta N°6042 (V y U), de 2017 y la Resolución Exenta N°1226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020 que delega en el Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el artículo 27 del DS1/2011; esto es, autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de la postulación en casos debidamente justificados, lo que se da en la especie, específicamente, lo señalado en inciso segundo en su letra b) del artículo 27 del D.S. N°1, referente a cambio de residencia por motivos laborales, situación acreditada conforme a documentación adjunta y explicitada en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZASE** a la beneficiaria doña **GEOCONDA MARIANELA CUEVA MACAS** RUT N° [REDACTED] a la aplicación del certificado de subsidio habitacional D.S. 1 en la Región de Antofagasta, conforme al artículo 27 inc. 2° letra b) del referido Decreto Supremo, facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, en el numeral 2° literal c) de la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.), de 2017 y la Resolución Exenta N°1226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020 que delega en el Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el artículo 27 del DS1/2011.

II.-TÉNGASE PRESENTE para los efectos que dé
lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección Jurídica

EVR. evr

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. OOHH SERVIU Antofagasta
3. Dpto. de Planes y Programa de V. y E. Seremi MINVU
4. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
5. Oficina de Partes SEREMI

